

Quito 4, de Marzo del 2015

SEÑORA

MARIANA DE JESUS CHERRES HERNANDEZ

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CORIÑANTOURING S.A

PRESENTE

DE MIS CONSIDERACIONES

EXP.

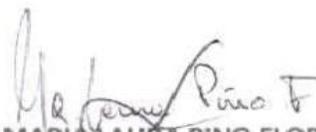
Yo, MARIANA DE JESUS CHERRES HERNANDEZ, con número de cedula 060110681-8, con disolución conyugal, como accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CORIÑANTOURING S.A. Por medio de la presente hago conocer que transfiero **1 ACCION** de valor de \$ 10.00 a favor de la Srta. MARIA LAURA PINO FLORENCIA con número de cedula 091747429-8 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente.

ATENTAMENTE,



MARIANA DE JESUS CHERRES HERNANDEZ
C.I 060110681-8
CEDENTE



MARIA LAURA PINO FLORENCIA
C.I 091747429-8
CESIONARIO

2541

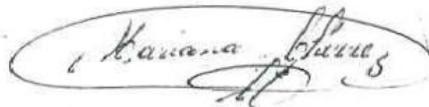
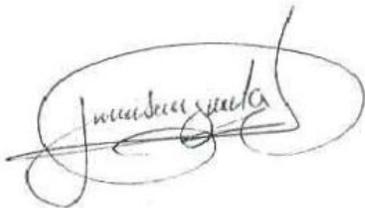
GC

NOSOTROS, JESÚS GERARDO SANCHEZ TAPATA y MARIANA DE JESUS CHERRES HERNANDEZ, ecuatorianos por nacimiento, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse como en derecho se requiere y de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted muy respetuosamente comparecemos y decimos:

Amparados en lo que dispone la Ley reformatoria a la Ley Notarial, en el numeral 13 del Art.7, publicada en el Registro Oficial No.64, suplemento del 8 de noviembre de 1996, solicitamos se digna tramitar la solicitud de disolución de gananciales de consumo de los solicitantes.

Se nos conferirá copias del acta debidamente certificadas para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, para que surtan los efectos legales pertinentes.

Ofrecemos reconocer firma y rúbrica para los fines legales pertinentes.



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

QUE CELEBRAN:

JOSE SANCHEZ ZAPATA Y MARIANA CHERRES H.

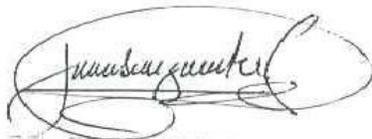
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias
+2

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día, MIÉRCOLES (20) veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Notario Público Vigésimo Tercero de este Cantón, doctor Roberto Arregui Solano, comparecen: Los cónyuges señoras JOSE GERARDO SANCHEZ ZAPATA y MARIANA DE JESUS CHERRES HERNANDEZ, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas que están al pie de la petición de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada entre ellos.- Al efecto juramentados que fueron, en legal forma, dicen ser veras las firmas y rúbricas que están al pie de la petición que antecede, las mismas que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados.- Por su parte la Notaria notifica personalmente a los comparecientes la convocatoria que tendrá lugar el día miércoles tres de

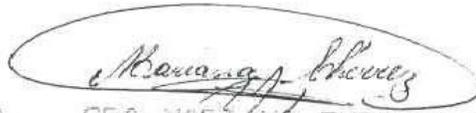
DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

del año de mil novecientos noventa y nueve para la
Notaría de Conciliación. - Hecha así el acta de
reconocimiento y notificación. / Leída que les fue a
los comparecientes estos se ratifican / firman conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. JOSE SANCHEZ ZAPATA

C.I. 170372494-6



SRA. MARIANA CHERRES HERNANDEZ

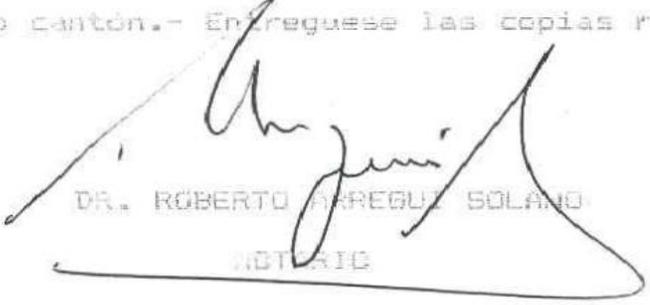
C.I. 060110687-8



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO
NOTARIO

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO.- En la ciudad de Quito a Quince de FEBRERO de mil novecientos noventa y nueve.- Cumplidos con los requisitos establecidos en el numeral décimo tercero de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se declara disuelta la sociedad conyugal que les une a los cónyuges JOSE GERARDO SANCHEZ ZAPATA y MARIANA DE JESUS CERREROS HERNANDEZ, celebrada el veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco en esta ciudad de Quito conforme aparece de la partida de matrimonio agregada a la petición.- La presente se subinscribirá en el Registro Civil de este cantón e inscribirá en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.- Entreguese las copias respectivas.-


 DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO
 NOTARIO

S
H
A
L
A
E

0026

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 0253

DESCRIPCION DE MATRIMONIO 541006312 Tomo 3 Pág. 384 Acta 1184

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte de Marzo de mil novecientos setenta y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex- 200375

En la presente acta del matrimonio de : JOSE GERARDO SANCHEZ ZAPATA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE GERARDO SANCHEZ ZAPATA nacido en Chimborazo el 20 de Mayo de 1953 de nacionalidad ecuatoriana

profesión estudiante con Cédula N° 17-0372494 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Gerardo Sánchez y de Zoila Zapata

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIANA DE JESUS CHERRES HERNANDEZ

nacida en Riobamba-Chimborazo el 14 de Noviembre de 1954 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 06-0110681 domiciliada en Quito de estado anterior soltera

hija de Angel Cheres y de María Eugenia Hernandez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 20 de Marzo de 1.975

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
Auto Tomo Dit. Pág. Acta
ARCHIVO

Registro Civil Identificación y Cédula Provincial de Pichincha

1999

JEFE DE REGISTRO CIVIL

01 FEB 1999

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, Miércoles (03) tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Notario Público Vicesima Tercera del Cantón doctor Roberto Arregui Solano, comparecen: los señores conyuges JOSE GERARDO SANCHEZ ZAPATA y MARIANA DE JESUS CHERRES HERNANDEZ con el objeto de asistir a la Audiencia de Conciliación .- Al efecto los comparecientes de consuno y viva voz manifiestan su voluntad de disolver la sociedad conyugal que les une, contraída mediante acta matrimonial celebrada el veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco esta ciudad de Quito.- Con lo que termina la presente diligencia .- Y leída que les fue íntegramente la presente por mí el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JOSE SANCHEZ ZAPATA



SRA. MARIANA CHERRES H.

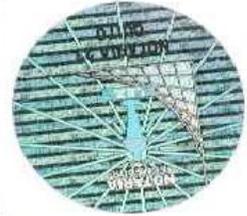

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

NOTARIO

Se protocolizó ante el Doctor ROBERTO ARREGUI SOLANO, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de lo cual confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, quince de julio del dos mil nueve.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



Gabriel Cobo U.
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V4333V4228